



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003563 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

12 JUN. 2019

VISTO; el Memorando N° 0866-2019-GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre encargatura de la Secretaría Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, la referida Ley, establece en su Título V, las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los empleados civiles;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que puede ser un servidor civil, de preferencia abogado, designado para este cargo mediante Resolución del Titular de la Entidad, pudiendo desempeñar dicha función en adición a las otras que le corresponde de manera regular; es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes; lo cual resulta ser concordante con lo dispuesto en el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2011-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GSGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Secretaría Técnica apoya al desarrollo del procedimiento disciplinario, es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad, o específicamente para dicho propósito. El numeral 8.1 de la referida Directiva establece que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, mediante Memorando N° 0866-2019-GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D, de fecha 10 de junio de 2019, el Despacho de Dirección de la UGEL San Ignacio, dispone designar al abogado MANUEL ROSAS BURE CAMACHO, como Secretario Técnico de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, en tal sentido, resulta necesario efectuar dicha designación mediante al acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley No 30057; Ley del Servicio Civil y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003563-2019/ED-SI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR para el presente año fiscal 2019, al abogado MANUEL ROSAS BURE CAMACHO, Jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica de la UGEL San Ignacio, las funciones de Secretario Técnico de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, cumpla con notificar al personal comprendido en la presente resolución, observando el modo, forma y plazos previstos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



0000 UGEL-SI
FOUJLJ AGAE
SOVALU AGI
NRGGRUPR
SI 1006/2019



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio